



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



IMPE
Instituto Municipal
de Pensiones

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIESCISIETE. -----

Visto para resolver sobre la **pensión por retiro** solicitada por el **C. Héctor Irigoyen Rascón**, con número de empleado **90273**, el cual labora con nombramiento de **residente de obra**, adscrito a la Dirección del **Obras Publicas Municipales**, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **24 años, 02 meses** y tener a la fecha **66 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por la Lic. Norma Leticia Enderi González, **Jefa del Departamento de Relaciones Laborales de Oficiala Mayor**, por ello y con fundamento en los **Artículos Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se procede a emitir el siguiente.-----

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el Artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 22 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

SEGUNDO.- EL **C. Héctor Irigoyen Rascón** adquirió una antigüedad de 24 años 02 meses desempeñándose como **residente de obra** adscrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de este Instituto, mismas que se describen a continuación: oficio No. 624/2017 con fecha 31 de mayo de 2017, que contiene los datos laborales del trabajador de que se trata, expedida por la Lic. Norma Leticia Enderi González, **Jefa del Departamento de Relaciones Laborales de Oficiala Mayor**, oficio número PYJ/FIDE/025/2017 de fecha **19 de mayo de 2017**, expedido por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, **Director del Instituto Municipal de Pensiones** mediante el cual señala que las aportaciones al fondo del Instituto Municipal de Pensiones erogadas por el trabajador que se trata datan del día 1º. de enero de 2001 y un reconocimiento de antigüedad del 24 de febrero de 1993 al 31 de diciembre de 2000 misma fecha de alta. Así como cédula de ingreso con los datos y sueldos promedio, cumpliendo con lo que dispone el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO.- Dispone los Artículos Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo Transitorio, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones lo siguiente: -----

Cuarto Transitorio: *"Aquellos trabajadores que se encuentren en activo a la entrada en vigor de esta Ley, y no se encuentren en el supuesto descrito en el transitorio anterior serán considerados como trabajadores en transición."*-----

Quinto Transitorio *"Para los trabajadores en transición el sueldo regulador para efectos de fijar el monto de la pensión, se determinará conforme a lo siguiente: cuando el trabajador le haya sido aumentado su sueldo durante los últimos cinco años de servicio, se promediarán las percepciones recibidas en ese período, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario".*-----

Noveno Transitorio: *"Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho período"*-----

Decimo Transitorio: *"El monto de la pensión que se menciona en el párrafo anterior, se determina de acuerdo a la siguiente tabla:*

<i>Antigüedad</i>	<i>Hombre/ porcentaje</i>	<i>Mujer/ porcentaje</i>
<i>24 años</i>	<i>70</i>	<i>80</i>

..."

CUARTO.- Los requisitos contemplados en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones. Se acreditan fehacientemente con los documentos descritos en el apartado segundo del presente dictamen. -----

QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, es procedente se le otorgue a el **C. Héctor Irigoyen Rascón**, la **pensión por retiro** solicitada que será en un **70%** del sueldo regulador, siendo de **\$9,306.73 (NUEVE MIL, TRECIENTOS SEIS PESOS 73/100 M.N.)**-----



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



**Instituto Municipal
de Pensiones**

Más el quinquenio de \$1,683.51 (MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) que en suma resulta ser de \$10,990.24 (DIEZ MIL, NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON 24/100 M.N) y aplicando el 70% se obtiene una cantidad de \$7,693.17 (SIETE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.) -----

Debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el pago de la **pensión por retiro** se efectuará quincenalmente.-----

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx